



Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito
de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988

INFORMACIÓN ANUAL SOBRE SUSTANCIAS UTILIZADAS FRECUENTEMENTE PARA LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS*

REFERENCIAS

Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes
y Sustancias Sicotrópicas de 1988: artículo 12, párrafo 12

Resolución 1995/20 del Consejo Económico y Social

País o territorio:		Fecha:	
Autoridad competente (con arreglo al artículo 12 de la Convención de 1988) que cumplimentó el presente informe, incluida la dirección postal:			
Título o cargo:		Fax:	
Nombre del funcionario encargado/de la funcionaria encargada:		Correo electrónico:	
Número(s) de teléfono:		Firma:	

Este informe se refiere al año civil 20_____

Se ruega rellenar el formulario cuidadosamente y cumplimentarlo con claridad, incluida la información solicitada en esta página y en la siguiente.

Se ruega considerar la posibilidad de utilizar la versión Microsoft Excel de este formulario, que está disponible en el sitio web de la JIFE.*

El presente formulario deberá cumplimentarse lo antes posible y remitirse en un único ejemplar, preferentemente antes del 30 de abril y a más tardar el 30 de junio del año siguiente al año al que se refieren los datos, a la siguiente dirección:

International Narcotics Control Board
Vienna International Centre
P.O. Box 500
1400 Vienna, Austria
Correo electrónico: incb.precursors@un.org
Teléfono: (+43-1) 26060-4151
Telefax: (+43-1) 26060-5930
Sitio web: <http://www.incb.org>

* Este formulario también figura en MS Word, Excel y Adobe Acrobat (pdf) en el sitio web de la Junta:
http://www.incb.org/incb/en/precursors/Red_Forms/form_d.html



Formulario D

Información sobre el alcance y formato de los datos proporcionados en este formulario

En el presente formulario se reúne la información recibida de todos los organismos competentes* (marque la respuesta que corresponda; si marca la casilla NO, ofrezca una explicación en el espacio reservado a observaciones que figura más abajo):

Policía	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Aduanas	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Autoridad reguladora	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Otros (si marca la casilla SÍ, especifique)	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

En el presente formulario se reúne (cuando proceda) la información recibida de todos los territorios, departamentos de ultramar, regiones administrativas especiales, etc.:

SÍ NO (si marca la casilla NO, incluya una explicación en el espacio reservado a observaciones que figura más abajo)

Se desaconseja el uso de separadores (puntos o comas) al consignar las cantidades (véase también, más adelante, el párrafo 4 de las Instrucciones). **Cuando sea inevitable usar puntos o comas**, indique cómo se usan. Seleccione para los millares o los decimales ya sea el punto o la coma:

Los millares (1000) se separan con: punto, o con coma (marque una sola opción)
Los decimales se separan con: punto, o con coma (marque una sola opción)

Confirme si la información sobre el comercio lícito proporcionada en este formulario deberá ser considerada **CONFIDENCIAL** (marque la casilla que corresponda):

La información sobre el comercio (segunda parte, A) deberá ser considerada CONFIDENCIAL: SÍ NO

* Véase también, más adelante, la tercera parte.

OBSERVACIONES

Se ruega incluir toda información que ayude a comprender bien las estadísticas comunicadas. También se ruega describir brevemente la situación en lo que respecta a la desviación, los intentos de desviación, la incautación y el tráfico de sustancias del Cuadro I y el Cuadro II y de otras sustancias no incluidas en los cuadros destinadas a fines ilícitos en su territorio durante el año que abarca el informe. Incluya asimismo información sobre tendencias notables o nuevas amenazas.

Se ruega adjuntar todo informe nacional pertinente que sea necesario.

Puede añadir páginas si necesita más espacio.

INSTRUCCIONES

(Léanse atentamente antes de cumplimentar el formulario)

1. El formulario D consta de tres partes:

Primera parte. Información anual sobre la incautación de sustancias de los Cuadros I y II de la Convención de 1988 y de sustancias no fiscalizadas que actualmente no figuran ni en el Cuadro I ni en el Cuadro II, así como información sobre los métodos de desviación y de fabricación ilícita, las remesas detenidas y los casos de robo relacionados con esas sustancias.

Segunda parte. Información anual sobre importaciones, exportaciones, usos lícitos y necesidades legítimas de sustancias de los Cuadros I y II de la Convención de 1988.

Tercera parte. Autoridades nacionales competentes facultadas para reglamentar o hacer cumplir las medidas de fiscalización nacional de precursores y sustancias químicas esenciales, de conformidad con las disposiciones del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.

2. Deberá cumplimentar el formulario D la autoridad competente con arreglo al artículo 12 de la Convención de 1988. El formulario cumplimentado deberá remitirse en un único ejemplar que reúna toda la información aportada por los organismos competentes del país o territorio de que se trate. El formulario D deberá presentarse a la JIFE preferentemente antes del 30 de abril y a más tardar el 30 de junio del año siguiente al año al que se refiere la información anual. Se deberá adjuntar todo informe nacional pertinente que sea necesario.

3. Todos los precursores y sustancias químicas utilizados frecuentemente para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas sometidos a fiscalización internacional se incluyen en el anexo del formulario D ("Lista Roja"), que la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) distribuye a los Gobiernos cada año y que figura en: http://www.incb.org/incb/en/precursors/Red_Forms/red-list.html. Las sustancias no incluidas en los cuadros de la Convención de 1988 sobre las cuales exista información considerable en cuanto a su utilización para la fabricación ilícita de drogas figuran en la *Lista de Vigilancia Internacional Especial Limitada*, que forma parte, a su vez, del *Compendio de Información sobre la Fiscalización de los Precursores*, a disposición de las autoridades competentes de reglamentación y de aplicación de la ley en la página web protegida de la Junta (<https://www.incb.org/incb/es/precursors/cna.html>) y de los interesados que lo soliciten.

4. Los datos estadísticos que se consignen en el formulario deberán expresarse en la unidad de medida normalizada (volumen o peso) indicada para cada sustancia, como se detalla en el ejemplo que se ofrece a continuación. Se ruega incluir también las incautaciones de sustancias que tengan como origen su propio país y las de origen desconocido. No utilice separadores de millares (, o .) y separe las unidades enteras de las fracciones de unidad (los decimales) utilizando las columnas correspondientes. Si es necesario, utilice los factores de conversión que figuran en la página 4.

Sustancia	Cantidad total incautada	Incautaciones por país de origen			
		País (número de incautaciones entre paréntesis)		Cantidad incautada	
EJEMPLO					
<p>Por ejemplo, durante el año sobre el que se informa, las autoridades de su país efectuaron 8 procedimientos de incautación de anhídrido acético que ascendían, en total, a 2500 litros y 65 mililitros (2500,065 litros): en 5 de esos casos, la sustancia procedía de 2 países extranjeros, A y B; en 1 caso la sustancia tenía como origen el propio país, y en 2 casos se desconocía el origen de la sustancia. A continuación se indica la forma en que deberá consignarse esa información.</p> <p>(Se ruega incluir todas las incautaciones en el desglose, de modo que la suma de los subtotales coincida con la cantidad total).</p>					
Anhídrido acético Unidad de medida: Si se emplea una unidad distinta, indíquela. Unidad de medida normalizada para la sustancia	Litros enteros	Mililitros	Número de incautaciones	Litros enteros	Mililitros
	2500	65	País A (3)	1500	0
			País B (2)	500	0
			Propio país (1)	250	0
			Se desconoce (2)	250	65
			País(es) de origen de las incautaciones	()	250 litros

5. Todas las cifras deberán reflejar cantidades netas, es decir, sin incluir el peso de los envases o contenedores. En el caso de los preparados (por ejemplo, los preparados que contienen efedrina o pseudoefedrina), las cifras deberán referirse al contenido puro de la sustancia de que se trate, es decir, excluido el peso de cualquier otra sustancia con la que pueda estar combinada o mezclada y excluido el peso de los envases o contenedores. Se ruega indicar, como mínimo, los casos en que la cifra se refiera al peso bruto del preparado.

6. Cuando no se disponga de información en relación con alguna casilla, se ruega indicar siempre "se desconoce" o "no se dispone de datos"; cuando la cifra sea cero (lo cual refleja que no se ha efectuado ninguna incautación ni ha habido ninguna actividad comercial), indique siempre "ninguna" o "cero". Especifique, según proceda, los casos en que la información deba ser considerada confidencial.

Formulario D

7. Si durante el año sobre el que se informa no se ha incautado ni se ha importado o exportado ningún precursor o sustancia no incluida en los cuadros, se deberá enviar el formulario D a la Junta indicando claramente ese hecho en el espacio reservado para formular observaciones en la página 2.

Nota: en las partes pertinentes del presente formulario se proporcionan instrucciones específicas.

FACTORES DE CONVERSIÓN

Para poder comparar adecuadamente la información reunida es importante recopilar todos los datos en un formato normalizado. Para simplificar el obligado proceso de normalización, las cifras deberán expresarse en gramos o kilogramos si la sustancia es sólida, y en litros si la sustancia (o su forma más habitual) es líquida.

Las incautaciones de sólidos comunicadas en litros no deberían convertirse a kilogramos; de lo contrario, no será posible conocer la cantidad efectiva de la sustancia presente en la solución.

En cuanto a las incautaciones de líquidos, las cantidades comunicadas en kilogramos deberán convertirse a litros aplicando los factores siguientes:

<i>Sustancia</i>	<i>Factor de conversión (kilogramos a litros)*</i>
Acetona	1,269
Ácido clorhídrico (en solución al 39,1%)	0,833
Ácido sulfúrico (en solución concentrada)	0,543
Anhídrido acético	0,926
Éter etílico	1,408
1-Fenil-2-propanona	0,985
Isosafrol	0,892
3,4-Metilendioxfenil-2-propanona	0,833
Metiletilcetona	1,242
Piperidina	1,160
Safrol	0,912
Tolueno	1,155

* A partir de su densidad, citados en *The Merck Index*, 11ª edición, Merck and Co., Inc., Estados Unidos de América, 1989.

Por ejemplo, para convertir a litros 1000 kilogramos de metiletilcetona, multiplíquese por 1,242, es decir, $1000 \times 1,242 = 1242$ litros.

CÓDIGOS DEL SISTEMA ARMONIZADO (SA)

Para facilitar la reunión de la información obtenida de las estadísticas sobre el comercio, a continuación se ofrecen los códigos del Sistema Armonizado (SA) de la Organización Mundial de Aduanas (nota: podrían encontrarse otras denominaciones químicas, sinónimos, nombres comerciales, etc. en la Lista Roja, que figura en la página web de la Junta: http://www.incb.org/incb/en/precursors/Red_Forms/red-list.html).

<i>Sustancia*</i>	<i>Código SA</i>	<i>Sustancia</i>	<i>Código SA</i>
Acetona	2914.11	alfa-Fenilacetoacetoneitrilo (APAAN)	2926.40
Ácido N-acetiltranilico	2924.23	4-(Fenilamino)piperidina-1-carboxilato de tert-butilo (1-boc-4-AP)	2933.34
Ácido antranílico	2922.43	N-fenil-4-piperidinamina (4-AP)	2933.39
Ácido clorhídrico	2806.10	1-Fenil-2-propanona	2914.31
Ácido fenilacético	2916.34	Isosafrol	2932.91
Ácido lisérgico	2939.63	3,4-Metilendioxfenil-2-propanona	2932.92
Ácido 3,4-MDP-2-P metilglucídico y su éster metílico	2932.99	Metiletilcetona	2914.12
Ácido sulfúrico	2807.00	Norefedrina	2939.44
Anhídrido acético	2915.24	Preparados de norefedrina (al por menor)	3004.43
4-Anilino-N-fenetilpiperidina (ANPP)Efedrina	2933.36	Preparados de norefedrina (a granel)	3003.43
Preparados de efedrina (al por menor)	2939.41	Norfentanilo	2933.39
Preparados de efedrina (a granel)	3004.41	Permanganato potásico	2841.61
Ergometrina	3003.41	Piperidina	2933.32
Ergotamina	2939.61	Piperonal	2932.93
Éter etílico	2939.62	Safrol	2932.94
N-Fenetil-4-piperidona (NPP)	2909.11	Seudoefedrina	2939.42
alfa-Fenilacetoacetamida (APAA)	2933.37	Preparados de seudoefedrina (al por menor)	3004.42
alfa-Fenilacetoacetato de metilo (MAPA)	2924.29	Preparados de seudoefedrina (a granel)	3003.42
	2918.30	Tolueno	2902.30

Primera parte

INCAUTACIÓN DE SUSTANCIAS DE LOS CUADROS I Y II

Sustancia ^a	Cantidad total incautada*	Incautaciones por país de origen**					
		País de origen** (número de incautaciones)		Cantidad incautada*			
EJEMPLO							
<p>Por ejemplo, durante el año sobre el que se informa, las autoridades de su país efectuaron 8 procedimientos de incautación de anhídrido acético que ascendían, en total, a 2500 litros y 65 mililitros (2500,065 litros): en 5 de esos casos, la sustancia procedía de 2 países extranjeros, A y B; en 1 caso la sustancia tenía como origen el propio país, y en 2 casos se desconocía el origen de la sustancia. A continuación se indica la forma en que deberá consignarse esa información.</p> <p>(Se ruega incluir todas las incautaciones en el desglose, de modo que la suma de los subtotales coincida con la cantidad total):</p>							
Anhídrido acético Unidad de medida: Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Litros 2500 Mililitros 65	Número de incautaciones		Litros enteros Mililitros	Litros enteros Mililitros		
		País A	(3)			1500	0
		País B	(2)			500	0
		Propio país	(1)			250	0
		Se desconoce	(2)			250	65
		País(es) de origen de las incautaciones	()			250 litros	65 mililitros = 0,065 litros
Acetona Unidad de medida normalizada: litros Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Litros enteros Mililitros	País de origen (número de incautaciones)		Litros enteros Mililitros	Litros enteros Mililitros		
		()					
		()					
		()					
		()					
		()					
Ácido N-acetiltranánico Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Kilogramos enteros Gramos	País de origen (número de incautaciones)		Kilogramos enteros Gramos	Kilogramos enteros Gramos		
		()					
		()					
		()					
		()					
		()					
Ácido antranílico Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Kilogramos enteros Gramos	País de origen (número de incautaciones)		Kilogramos enteros Gramos	Kilogramos enteros Gramos		
		()					
		()					
		()					
		()					
		()					
Ácido clorhídrico Unidad de medida normalizada: litros Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Litros enteros Mililitros	País de origen (número de incautaciones)		Litros enteros Mililitros	Litros enteros Mililitros		
		()					
		()					
		()					
		()					
		()					
Ácido fenilacético Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Kilogramos enteros Gramos	País de origen (número de incautaciones)		Kilogramos enteros Gramos	Kilogramos enteros Gramos		
		()					
		()					
		()					
		()					
		()					
Ácido lisérgico Unidad de medida normalizada: gramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Gramos enteros Miligramos	País de origen (número de incautaciones)		Gramos enteros Miligramos	Gramos enteros Miligramos		
		()					
		()					
		()					
		()					
		()					

INCAUTACIÓN DE SUSTANCIAS DE LOS CUADROS I Y II (continuación)

Sustancia ^a	Cantidad total incautada*		Incautaciones por país de origen**		
			País de origen** (número de incautaciones)		Cantidad incautada*
Ácido 3,4-MDP-2-P metilglicídico ("ácido PMK glicídico") ^c Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Kilogramos enteros	Gramos	País de origen (número de incautaciones)	Kilogramos enteros	Gramos
			()		
			()		
			()		
			()		
Ácido sulfúrico Unidad de medida normalizada: litros Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Litros enteros	Mililitros	País de origen (número de incautaciones)	Litros enteros	Mililitros
			()		
			()		
			()		
			()		
Anhídrido acético Unidad de medida normalizada: litros Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Litros enteros	Mililitros	País de origen (número de incautaciones)	Litros enteros	Mililitros
			()		
			()		
			()		
			()		
4-Anilino-N-fenetilpiperidina (ANPP) ^b Unidad de medida: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Kilogramos enteros	Gramos	País de origen (número de incautaciones)	Kilogramos enteros	Gramos
			()		
			()		
			()		
			()		
Ergometrina Unidad de medida normalizada: gramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Gramos enteros	Miligramos	País de origen (número de incautaciones)	Gramos enteros	Miligramos
			()		
			()		
			()		
			()		
Ergotamina Unidad de medida normalizada: gramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Gramos enteros	Miligramos	País de origen (número de incautaciones)	Gramos enteros	Miligramos
			()		
			()		
			()		
			()		
Éter etílico Unidad de medida normalizada: litros Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Litros enteros	Mililitros	País de origen (número de incautaciones)	Litros enteros	Mililitros
			()		
			()		
			()		
			()		
N-Fenetil-4-piperidona (NPP) ^b Unidad de medida: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Kilogramos enteros	Gramos	País de origen (número de incautaciones)	Kilogramos enteros	Gramos
			()		
			()		
			()		
			()		

INCAUTACIÓN DE SUSTANCIAS DE LOS CUADROS I Y II (continuación)

Sustancia ^a	Cantidad total incautada*		Incautaciones por país de origen**		
			País de origen** (número de incautaciones)		Cantidad incautada*
	Litros enteros	Mililitros	País de origen (número de incautaciones)	Litros enteros	Mililitros
1-Fenil-2-propanona Unidad de medida normalizada: Si se emplea una unidad distinta, indíquela.			()		
			()		
			()		
			()		
			()		
			()		
<u>alfa-Fenilacetacetamida (APAA)^c</u> Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Kilogramos enteros	Gramos	País de origen (número de incautaciones)	Kilogramos enteros	Gramos
			()		
			()		
			()		
			()		
			()		
<u>alfa-Fenilacetacetato de metilo (MAPA)^f</u> Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Kilogramos enteros	Gramos	País de origen (número de incautaciones)	Kilogramos enteros	Gramos
			()		
			()		
			()		
			()		
			()		
<u>alfa-Fenilacetacetoneitrilo (APAAN)^d</u> Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Kilogramos enteros	Gramos	País de origen (número de incautaciones)	Kilogramos enteros	Gramos
			()		
			()		
			()		
			()		
			()		
<u>4-(Fenilamino)piperidina-1-carboxilato de tert-butilo (1-boc-4-AP)^c</u> Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Kilogramos enteros	Gramos	País de origen (número de incautaciones)	Kilogramos enteros	Gramos
			()		
			()		
			()		
			()		
			()		
<u>N-fenil-4-piperidinamina (4-AP)^c</u> Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Kilogramos enteros	Gramos	País de origen (número de incautaciones)	Kilogramos enteros	Gramos
			()		
			()		
			()		
			()		
			()		
<u>Isosafrol</u> Unidad de medida normalizada: litros Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Litros enteros	Mililitros	País de origen (número de incautaciones)	Litros enteros	Mililitros
			()		
			()		
			()		
			()		
			()		
<u>Materia prima de efedrina^a</u> Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Kilogramos enteros	Gramos	País de origen (número de incautaciones)	Kilogramos enteros	Gramos
			()		
			()		
			()		
			()		
			()		

Formulario D

Sustancia ^a	Cantidad total incautada*		Incautaciones por país de origen**		
			País de origen** (número de incautaciones)	Cantidad incautada*	
	Kilogramos enteros	Gramos	País de origen (número de incautaciones)	Kilogramos enteros	Gramos
Materia prima de pseudoefedrina^a Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.			()		
			()		
			()		
			()		
			()		
			()		
3,4-MDP-2-P glicidato de metilo ("PMK glicidato")^c Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.			()		
			()		
			()		
			()		
			()		
			()		
3,4-Metilendioxfenil-2-propanona Unidad de medida normalizada: litros Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Litros enteros	Mililitros	()		
			()		
			()		
			()		
			()		
			()		
Metiletilcetona Unidad de medida normalizada: litros Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Litros enteros	Mililitros	()		
			()		
			()		
			()		
			()		
			()		
Norefedrina Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Kilogramos enteros	Gramos	()		
			()		
			()		
			()		
			()		
			()		
Norfentanilo^c Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Kilogramos enteros	Gramos	()		
			()		
			()		
			()		
			()		
			()		
Permanganato potásico Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Kilogramos enteros	Gramos	()		
			()		
			()		
			()		
			()		
			()		
Piperidina Unidad de medida normalizada: litros Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Litros enteros	Mililitros	()		
			()		
			()		
			()		
			()		
			()		

Sustancia ^a	Cantidad total incautada*		Incautaciones por país de origen**		
			País de origen** (número de incautaciones)	Cantidad incautada*	
Piperonal Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Kilogramos enteros	Gramos	País de origen (número de incautaciones)	Kilogramos enteros	Gramos
			()		
			()		
			()		
			()		
			()		
Preparados de efedrina^a Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Kilogramos enteros	Gramos	País de origen (número de incautaciones)	Kilogramos enteros	Gramos
			()		
			()		
			()		
			()		
			()		
Preparados de pseudoefedrina^a Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Kilogramos enteros	Gramos	País de origen (número de incautaciones)	Kilogramos enteros	Gramos
			()		
			()		
			()		
			()		
			()		
Safrol^e Unidad de medida normalizada: litros Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Litros enteros	Mililitros	País de origen (número de incautaciones)	Litros enteros	Mililitros
			()		
			()		
			()		
			()		
			()		
Tolueno Unidad de medida normalizada: litros Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Litros enteros	Mililitros	País de origen (número de incautaciones)	Litros enteros	Mililitros
			()		
			()		
			()		
			()		
			()		

* Si es necesario, aplíquense los factores de conversión que figuran en la página 4.

** El país de origen es el país en el que se sepa o se sospeche que se ha desviado o fabricado ilícitamente la sustancia incautada. Incluya su propio país, cuando proceda. En los casos en que se desconozca el origen, indique junto a la incautación "se desconoce".

^a Las cifras consignadas en el presente formulario deberán reflejar cantidades netas, es decir, sin incluir el peso de los envases o contenedores. En el caso de los preparados (por ejemplo, los preparados que contienen efedrina o pseudoefedrina), las cifras deberán referirse al contenido puro de la sustancia de que se trate, es decir, excluido el peso de cualquier otra sustancia con la que pueda estar combinada o mezclada y excluido el peso de los envases o contenedores.

^b La ANPP y la NPP se incluyeron en el Cuadro I de la Convención de 1988 con efecto a partir del 18 de octubre de 2017.

^c La 1-boc-4-AP, la 4-AP y el norfentanilo se incluyeron en el Cuadro I de la Convención de 1988 con efecto a partir del 23 de noviembre de 2022.

^d El 3,4-MDP-2-P glicidato de metilo, el ácido 3,4-MDP-2-P metilglicídico y la APAA se incluyeron en el Cuadro I de la Convención de 1988 con efecto a partir del 19 de noviembre de 2019.

^e El MAPA se incluyó en el Cuadro I de la Convención de 1988 con efecto a partir del 3 de noviembre de 2020.

^f El APAAN se incluyó en el Cuadro I de la Convención de 1988 con efecto a partir del 6 de octubre de 2014.

^g Incluye el safrol en forma de aceites ricos en safrol.

* * * * *

Formulario D

Se ruega proporcionar otros detalles relacionados con la incautación de sustancias del Cuadro I y el Cuadro II en el espacio que figura a continuación, como los números de referencia del Sistema de Comunicación de Incidentes relacionados con Precursores (PICS) en el caso de incautaciones importantes. Puede añadir páginas si necesita más espacio.

OBSERVACIONES

Continúe en hoja(s) aparte si es necesario.

SUSTANCIAS NO INCLUIDAS NI EN EL CUADRO I NI EN EL CUADRO II DE LAS QUE SE SABE QUE SE EMPLEAN PARA FABRICACIÓN ILÍCITA

Se ruega proporcionar información detallada sobre las sustancias no incluidas ni en el Cuadro I ni en el Cuadro II de las que se sepa que se emplean para la fabricación ilícita de estupefacientes o precursores o que se destinan a ese fin. La información disponible que ha de señalarse a la atención de la Junta puede abarcar:

Rellene un recuadro por sustancia; continúe en hoja(s) aparte si es necesario.

<i>NOMBRE de la SUSTANCIA no incluida ni en el Cuadro I ni en el Cuadro II:</i>				
<i>Cantidad total incautada:</i>	<i>Unidades enteras</i>	<i>Decimales</i>	<i>Unidad de medida (kg, l, ml, etc.)</i>	<i>Núm. de incidentes</i>
<i>Número de incautaciones/incidentes y cantidad incautada, por país de origen; País(es) de tránsito (según proceda) y destino, cuando sean distintos del país informante</i>				
<i>Circunstancias y lugar(es) de la incautación (por ejemplo, laboratorios ilícitos, almacenes comerciales, zona de aduanas, etc.):</i>				
<i>Droga(s) o precursor(es) que se iba(n) a fabricar ilícitamente usando la sustancia incautada:</i>				
<i>Volumen y alcance de la fabricación ilícita de la(s) droga(s) o precursor(es) indicados:</i>				
<i>Uso lícito de la sustancia incautada: alcance, importancia, etc.:</i>				

<i>NOMBRE de la SUSTANCIA no incluida ni en el Cuadro I ni en el Cuadro II:</i>				
<i>Cantidad total incautada:</i>	<i>Unidades enteras</i>	<i>Decimales</i>	<i>Unidad de medida (kg, l, ml, etc.)</i>	<i>Núm. de incidentes</i>
<i>Número de incautaciones/incidentes y cantidad incautada, por país de origen; País(es) de tránsito (según proceda) y destino, cuando sean distintos del país informante</i>				
<i>Circunstancias y lugar(es) de la incautación (por ejemplo, laboratorios ilícitos, almacenes comerciales, zona de aduanas, etc.):</i>				
<i>Droga(s) o precursor(es) que se iba(n) a fabricar ilícitamente usando la sustancia incautada:</i>				
<i>Volumen y alcance de la fabricación ilícita de la(s) droga(s) o precursor(es) indicados:</i>				
<i>Uso lícito de la sustancia incautada: alcance, importancia, etc.:</i>				

<i>NOMBRE de la SUSTANCIA no incluida ni en el Cuadro I ni en el Cuadro II:</i>				
<i>Cantidad total incautada:</i>	<i>Unidades enteras</i>	<i>Decimales</i>	<i>Unidad de medida (kg, l, ml, etc.)</i>	<i>Núm. de incidentes</i>
<i>Número de incautaciones/incidentes y cantidad incautada, por país de origen; País(es) de tránsito (según proceda) y destino, cuando sean distintos del país informante</i>				
<i>Circunstancias y lugar(es) de la incautación (por ejemplo, laboratorios ilícitos, almacenes comerciales, zona de aduanas, etc.):</i>				
<i>Droga(s) o precursor(es) que se iba(n) a fabricar ilícitamente usando la sustancia incautada:</i>				
<i>Volumen y alcance de la fabricación ilícita de la(s) droga(s) o precursor(es) indicados:</i>				
<i>Uso lícito de la sustancia incautada: alcance, importancia, etc.:</i>				

Formulario D

<i>NOMBRE de la SUSTANCIA no incluida ni en el Cuadro I ni en el Cuadro II:</i>				
<i>Cantidad total incautada:</i>	<i>Unidades enteras</i>	<i>Decimales</i>	<i>Unidad de medida (kg, l, ml, etc.)</i>	<i>Núm. de incidentes</i>
<i>Número de incautaciones/incidentes y cantidad incautada, por país de origen;</i>				
<i>País(es) de tránsito (según proceda) y destino, cuando sean distintos del país informante</i>				
<i>Circunstancias y lugar(es) de la incautación (por ejemplo, laboratorios ilícitos, almacenes comerciales, zona de aduanas, etc.):</i>				
<i>Droga(s) o precursor(es) que se iba(n) a fabricar ilícitamente usando la sustancia incautada:</i>				
<i>Volumen y alcance de la fabricación ilícita de la(s) droga(s) o precursor(es) indicados:</i>				
<i>Uso lícito de la sustancia incautada: alcance, importancia, etc.:</i>				

<i>NOMBRE de la SUSTANCIA no incluida ni en el Cuadro I ni en el Cuadro II:</i>				
<i>Cantidad total incautada:</i>	<i>Unidades enteras</i>	<i>Decimales</i>	<i>Unidad de medida (kg, l, ml, etc.)</i>	<i>Núm. de incidentes</i>
<i>Número de incautaciones/incidentes y cantidad incautada, por país de origen;</i>				
<i>País(es) de tránsito (según proceda) y destino, cuando sean distintos del país informante</i>				
<i>Circunstancias y lugar(es) de la incautación (por ejemplo, laboratorios ilícitos, almacenes comerciales, zona de aduanas, etc.):</i>				
<i>Droga(s) o precursor(es) que se iba(n) a fabricar ilícitamente usando la sustancia incautada:</i>				
<i>Volumen y alcance de la fabricación ilícita de la(s) droga(s) o precursor(es) indicados:</i>				
<i>Uso lícito de la sustancia incautada: alcance, importancia, etc.:</i>				

Se ruega proporcionar otros detalles relacionados con la incautación de sustancias no incluidas en los cuadros en el espacio que figura a continuación. Cuando proceda, añada los números de referencia del Sistema de Comunicación de Incidentes relacionados con Precursores (PICS) en el caso de incautaciones importantes. Puede añadir páginas si necesita más espacio.

OBSERVACIONES

MÉTODOS DE DESVIACIÓN Y DE FABRICACIÓN ILÍCITA

A. Métodos de desviación y de fabricación ilícita

Se ruega suministrar información detallada sobre los métodos de desviación y de fabricación ilícita, especialmente, cuando proceda, en relación con los casos más importantes comunicados en las páginas 5 a 11 (es decir, incautación de sustancias del Cuadro I y del Cuadro II e incautación de sustancias/incidentes relacionados con sustancias no incluidas en el Cuadro I ni en el Cuadro II, pero de las que se sepa que se emplean para la fabricación ilícita). En la medida de lo posible, incluya información también sobre la fabricación ilícita de sustancias de los Cuadros I y II de la Convención de 1988 a partir de precursores no incluidos en los cuadros.

Rellene un recuadro por caso; continúe en hoja(s) aparte si es necesario.

NOMBRE de la SUSTANCIA:			
¿Estaba la sustancia incautada efectivamente destinada a la fabricación ilícita de estupefacientes? (por ejemplo, la incautación podría haberse realizado por falta de un permiso de importación válido, pero las investigaciones posteriores podrían haber indicado que la sustancia se importaba con fines legítimos)	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
Circunstancias y lugar(es) de la incautación (por ejemplo, laboratorios ilícitos, almacenes comerciales, zona de aduanas, etc.):			
Nombre de la(s) droga(s) o precursor(es) que se iba(n) a fabricar ilícitamente usando la sustancia incautada:			
Volumen y alcance de la fabricación ilícita de la(s) droga(s) o precursor(es) indicados:			
Detalles de(l) (los) método(s) de fabricación ilícita:			
País(es) de origen, de tránsito (cuando proceda) y de destino, cuando sean distintos del país informante:			

NOMBRE de la SUSTANCIA:			
¿Estaba la sustancia incautada efectivamente destinada a la fabricación ilícita de estupefacientes? (por ejemplo, la incautación podría haberse realizado por falta de un permiso de importación válido, pero las investigaciones posteriores podrían haber indicado que la sustancia se importaba con fines legítimos)	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
Circunstancias y lugar(es) de la incautación (por ejemplo, laboratorios ilícitos, almacenes comerciales, zona de aduanas, etc.):			
Nombre de la(s) droga(s) o precursor(es) que se iba(n) a fabricar ilícitamente usando la sustancia incautada:			
Volumen y alcance de la fabricación ilícita de la(s) droga(s) o precursor(es) indicados:			
Detalles de(l) (los) método(s) de fabricación ilícita:			
País(es) de origen, de tránsito (cuando proceda) y de destino, cuando sean distintos del país informante:			

Formulario D

Métodos de desviación y de fabricación ilícita (continuación)

NOMBRE de la SUSTANCIA:			
¿Estaba la sustancia incautada efectivamente destinada a la fabricación ilícita de estupefacientes? (por ejemplo, la incautación podría haberse realizado por falta de un permiso de importación válido, pero las investigaciones posteriores podrían haber indicado que la sustancia se importaba con fines legítimos)	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
Circunstancias y lugar(es) de la incautación (por ejemplo, laboratorios ilícitos, almacenes comerciales, zona de aduanas, etc.):			
Nombre de la(s) droga(s) o precursor(es) que se iba(n) a fabricar ilícitamente usando la sustancia incautada:			
Volumen y alcance de la fabricación ilícita de la(s) droga(s) o precursor(es) indicados:			
Detalles de(l) (los) método(s) de fabricación ilícita:			
País(es) de origen, de tránsito (cuando proceda) y de destino, cuando sean distintos del país informante:			

NOMBRE de la SUSTANCIA:			
¿Estaba la sustancia incautada efectivamente destinada a la fabricación ilícita de estupefacientes? (por ejemplo, la incautación podría haberse realizado por falta de un permiso de importación válido, pero las investigaciones posteriores podrían haber indicado que la sustancia se importaba con fines legítimos)	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
Circunstancias y lugar(es) de la incautación (por ejemplo, laboratorios ilícitos, almacenes comerciales, zona de aduanas, etc.):			
Nombre de la(s) droga(s) o precursor(es) que se iba(n) a fabricar ilícitamente usando la sustancia incautada:			
Volumen y alcance de la fabricación ilícita de la(s) droga(s) o precursor(es) indicados:			
Detalles de(l) (los) método(s) de fabricación ilícita:			
País(es) de origen, de tránsito (cuando proceda) y de destino, cuando sean distintos del país informante:			

Se ruega proporcionar otros detalles relacionados con los métodos de desviación y de fabricación ilícita en el espacio que figura a continuación. Puede añadir páginas si necesita más espacio.

OBSERVACIONES

Continúe en hoja(s) aparte si es necesario.

Formulario D

B.2. ROBOS

Sustancia	Cantidad total sustraída		Número total de casos	Lugar(es) y circunstancias en los que se cometieron los robos y resultados de las investigaciones
	Unidades enteras	Decimales		

Puede añadir líneas si es necesario.

* * * * *

Se ruega proporcionar otros detalles relacionados con las remesas detenidas y los casos de robo en el espacio que figura a continuación, entre ellos los números de referencia del Sistema Electrónico de Intercambio de Notificaciones Previas a la Exportación (PEN Online) o los números de incidente del Sistema de Comunicación de Incidentes relacionados con Precursores (PICS) cuando se trate de casos importantes, así como toda otra información que pueda ayudar a prevenir los intentos de desviación de las sustancias provenientes de otras fuentes. Puede añadir páginas si necesita más espacio.

OBSERVACIONES

Segunda parte

INFORMACIÓN ANUAL SOBRE EL COMERCIO Y EL USO LÍCITOS DE LAS SUSTANCIAS DE LOS CUADROS I Y II DE LA CONVENCION DE 1988

A. Comercio lícito

Se solicita comunicar esta información a título voluntario, conforme a lo dispuesto en la resolución 1995/20 del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo, entre otras cosas:

*“Insta [...] a los Gobiernos a que [...] informen con regularidad a la Junta, a petición de la misma y en la forma que lo solicite, de las cantidades de **sustancias enumeradas en el Cuadro I** de la Convención de 1988 que hayan importado, exportado o transbordado y los invita a evaluar la cuantía de sus necesidades anuales para fines lícitos” (párrafo 8);*

“Pide a la Junta que [...] reúna la información facilitada conforme a lo previsto en el anterior párrafo 8 y que siga desarrollando y fortaleciendo su base de datos con miras a prestar asistencia a los Gobiernos en la tarea de evitar el desvío de las sustancias enumeradas en el Cuadro I de la Convención de 1988 [...]” (párrafo 9);

*“Alienta a los Gobiernos a considerar, siempre que sea necesario, el fortalecimiento de los mecanismos de trabajo encaminados a prevenir la desviación de las **sustancias enumeradas en el Cuadro II** de la Convención de 1988, según se describe en la presente resolución” (párrafo 13).*

Si los Gobiernos desean reforzar los mecanismos existentes para prevenir la desviación de **sustancias del Cuadro II**, es importante que también recaben información sobre el comercio y uso lícitos de esas sustancias. Se invita a los Gobiernos correspondientes a que transmitan a la Junta los datos de que dispongan sobre ese comercio y ese uso lícitos, a fin de que esta pueda seguir ayudando a los Gobiernos a prevenir la desviación de esas sustancias.

B. Usos lícitos y necesidades legítimas (necesidades legítimas anuales)

Se solicita comunicar esta información a título voluntario, conforme a lo dispuesto en la resolución 1995/20 del Consejo Económico y Social, como en el caso anterior, y en la resolución 49/3 de la Comisión de Estupefacientes, en que la Comisión, entre otras cosas:

“Pide a los Estados Miembros que proporcionen a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes las previsiones anuales de sus necesidades legítimas de 3,4-metilendioxfenil-2-propanona, pseudoefedrina, efedrina y 1-fenil-2-propanona y, en la medida de lo posible, las necesidades previstas de importación de preparados con esas sustancias que pueden utilizarse o extraerse por medios de fácil aplicación” (párrafo 1).

INSTRUCCIONES

1. En cuanto al comercio lícito (partes A.1 y A.2), consigne las cantidades que efectivamente se hayan importado o exportado y no las cantidades autorizadas al principio o las que se preveía importar o exportar (por ejemplo, las cantidades indicadas en las notificaciones previas a la exportación). Puede añadir páginas si necesita más espacio.
2. En cuanto a los usos lícitos y las necesidades legítimas (partes B.1 y B.2), indique solamente las cantidades que vayan a importarse. Esas cantidades darán una indicación a las autoridades competentes de los países exportadores acerca de las necesidades legítimas de las sustancias señaladas en los países importadores. Las cantidades declaradas de conformidad con la resolución 49/3 de la Comisión de Estupefacientes pueden consultarse en el sitio web de la Junta. Se presentan por años civiles y mantienen su validez hasta que se recibe una nueva estimación.
3. Si no puede facilitar datos pormenorizados, comunique la información parcial disponible e indique que se trata de información incompleta. Cuando proceda, indique “cero (0)” o “ninguna/ninguno” (no ha habido ninguna actividad comercial o no existe actualmente ningún uso lícito ni necesidad legítima de la sustancia de que se trate) o “se desconoce”.
4. Especifique en la página 2 si la información sobre el comercio lícito transmitida no debe ser considerada confidencial.

A.1. Comercio lícito: Sustancias del Cuadro I

Sustancia ^a	Importación			Exportación		
	Cantidad*	País(es) de origen**		Cantidad*	País(es) de destino	
EJEMPLO						
Por ejemplo, durante el año sobre el que se informa, las autoridades importaron anhídrido acético del país A y el país B en cantidades que ascendían a 2500 litros y 65 mililitros (2500,065 litros) y 100000 litros, respectivamente, y exportaron la cantidad de 500 litros y 500 mililitros (500,5 litros) al país C. A continuación se indica la forma en que deberá consignarse esa información.						
Anhídrido acético Unidad de medida normalizada: litros Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	<i>Litros enteros</i>	<i>Mililitros</i>	<i>País de origen**</i>	<i>Litros enteros</i>	<i>Mililitros</i>	<i>País de destino</i>
	2500	65	País A	500	500	País C
	100000	0	País B			
Ácido N-acetiltranílico Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	<i>Kilogramos enteros</i>	<i>Gramos</i>	<i>País de origen**</i>	<i>Kilogramos enteros</i>	<i>Gramos</i>	<i>País de destino</i>
Ácido fenilacético Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	<i>Kilogramos enteros</i>	<i>Gramos</i>	<i>País de origen**</i>	<i>Kilogramos enteros</i>	<i>Gramos</i>	<i>País de destino</i>
Ácido lisérgico Unidad de medida normalizada: gramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	<i>Gramos enteros</i>	<i>Miligramos</i>	<i>País de origen**</i>	<i>Gramos enteros</i>	<i>Miligramos</i>	<i>País de destino</i>
Ácido 3,4-MDP-2-P metilglicídico ("ácido PMK glicídico") ^d Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	<i>Kilogramos enteros</i>	<i>Gramos</i>	<i>País de origen**</i>	<i>Kilogramos enteros</i>	<i>Gramos</i>	<i>País de destino</i>

A.1. Comercio lícito: Sustancias del Cuadro I (continuación)

Sustancia ^a	Importación			Exportación		
	Cantidad*		País(es) de origen**	Cantidad*		País(es) de destino
Anhídrido acético Unidad de medida normalizada: litros Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Litros enteros	Mililitros	País de origen**	Litros enteros	Mililitros	País de destino
4-Anilino-N-fenetilpiperidina (ANPP)^b Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Kilogramos enteros	Gramos	País de origen**	Kilogramos enteros	Gramos	País de destino
Ergometrina Unidad de medida normalizada: gramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Gramos enteros	Miligramos	País de origen**	Gramos enteros	Miligramos	País de destino
Ergotamina Unidad de medida normalizada: gramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Kilogramos enteros	Gramos	País de origen**	Kilogramos enteros	Gramos	País de destino

A.1. Comercio lícito: Sustancias del Cuadro I (*continuación*)

Sustancia ^a	Importación			Exportación		
	Cantidad*		País(es) de origen**	Cantidad*		País(es) de destino
<p><u>N-Fenetil-4-piperidona (NPP)^b</u></p> <p>Unidad de medida normalizada: kilogramos</p> <p>Si se emplea una unidad distinta, indíquela.</p>	Kilogramos enteros	Gramos	País de origen**	Kilogramos enteros	Gramos	País de destino
<p><u>1-Fenil-2-propanona</u></p> <p>Unidad de medida normalizada: litros</p> <p>Si se emplea una unidad distinta, indíquela.</p>	Kilogramos enteros	Gramos	País de origen**	Kilogramos enteros	Gramos	País de destino
<p><u>alfa-Fenilacetacetamida (APAA)^d</u></p> <p>Unidad de medida normalizada: kilogramos</p> <p>Si se emplea una unidad distinta, indíquela.</p>	Kilogramos enteros	Gramos	País de origen**	Kilogramos enteros	Gramos	País de destino
<p><u>alfa-Fenilacetacetato de metilo (MAPA)^e</u></p> <p>Unidad de medida normalizada: kilogramos</p> <p>Si se emplea una unidad distinta, indíquela.</p>	Kilogramos enteros	Gramos	País de origen**	Kilogramos enteros	Gramos	País de destino

A.1. Comercio lícito: Sustancias del Cuadro I (continuación)

Sustancia ^a	Importación			Exportación		
	Cantidad*		País(es) de origen**	Cantidad*		País(es) de destino
<u>alfa-Fenilaceto-acetonitrilo (APAAN)^f</u> Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	<i>Litros enteros</i>	<i>Mililitros</i>	<i>País de origen**</i>	<i>Litros enteros</i>	<i>Mililitros</i>	<i>País de destino</i>
4-(Fenilamino)piperidina-1-carboxilato de <i>tert</i>-butilo (1-boc-4-AP)^c Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	<i>Kilogramos enteros</i>	<i>Gramos</i>	<i>País de origen**</i>	<i>Kilogramos enteros</i>	<i>Gramos</i>	<i>País de destino</i>
N-fenil-4-piperidinamina (4-AP)^c Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	<i>Kilogramos enteros</i>	<i>Gramos</i>	<i>País de origen**</i>	<i>Kilogramos enteros</i>	<i>Gramos</i>	<i>País de destino</i>
Isosafrol Unidad de medida normalizada: litros Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	<i>Kilogramos enteros</i>	<i>Gramos</i>	<i>País de origen**</i>	<i>Kilogramos enteros</i>	<i>Gramos</i>	<i>País de destino</i>
Materia prima de efedrina^a Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	<i>Litros enteros</i>	<i>Mililitros</i>	<i>País de origen**</i>	<i>Litros enteros</i>	<i>Mililitros</i>	<i>País de destino</i>

A.1. Comercio lícito: Sustancias del Cuadro I (continuación)

Sustancia ^a	Importación			Exportación		
	Cantidad*		País(es) de origen**	Cantidad*		País(es) de destino
<u>Materia prima de pseudoefedrina^a</u> Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	<i>Gramos enteros</i>	<i>Miligramos</i>	<i>País de origen**</i>	<i>Gramos enteros</i>	<i>Miligramos</i>	<i>País de destino</i>
<u>3,4-MDP-2-P glicidato de metilo</u> (“PMK glicidato”) ^d Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	<i>Kilogramos enteros</i>	<i>Gramos</i>	<i>País de origen**</i>	<i>Kilogramos enteros</i>	<i>Gramos</i>	<i>País de destino</i>
<u>3,4-Metilendioxfenil-2-propanona</u> Unidad de medida normalizada: litros Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	<i>Litros enteros</i>	<i>Mililitros</i>	<i>País de origen**</i>	<i>Litros enteros</i>	<i>Mililitros</i>	<i>País de destino</i>
<u>Norefedrina</u> Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	<i>Kilogramos enteros</i>	<i>Gramos</i>	<i>País de origen**</i>	<i>Kilogramos enteros</i>	<i>Gramos</i>	<i>País de destino</i>
<u>Norfentanilo^c</u> Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	<i>Kilogramos enteros</i>	<i>Gramos</i>	<i>País de origen**</i>	<i>Kilogramos enteros</i>	<i>Gramos</i>	<i>País de destino</i>

A.1. Comercio lícito: Sustancias del Cuadro I (*continuación*)

Sustancia ^a	Importación			Exportación		
	Cantidad*		País(es) de origen**	Cantidad*		País(es) de destino
<u>Permanganato potásico</u> Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Kilogramos enteros	Gramos	País de origen**	Kilogramos enteros	Gramos	País de destino
<u>Piperonal</u> Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Kilogramos enteros	Gramos	País de origen**	Kilogramos enteros	Gramos	País de destino
<u>Preparados de efedrina^a</u> Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Kilogramos enteros	Gramos	País de origen**	Kilogramos enteros	Gramos	País de destino
<u>Preparados de pseudoefedrina^a</u> Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Kilogramos enteros	Gramos	País de origen**	Kilogramos enteros	Gramos	País de destino
<u>Safrol^g</u> Unidad de medida normalizada: litros Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	Litros enteros	Mililitros	País de origen**	Litros enteros	Mililitros	País de destino

Formulario D

- * Si es necesario, aplíquense los factores de conversión que figuran en la página 4.
- ** El país de origen es el país del cual se importó la remesa (es decir, el país exportador).
- ^a Las cifras consignadas en el presente formulario deberán reflejar cantidades netas, es decir, sin incluir el peso de los envases o contenedores. En el caso de los preparados (por ejemplo, los preparados que contienen efedrina o pseudoefedrina), las cifras deberán referirse al contenido puro de la sustancia de que se trate, es decir, excluido el peso de cualquier otra sustancia con la que pueda estar combinada o mezclada y excluido el peso de los envases o contenedores. Si se desconoce la cantidad exacta por país(es) de origen/destino, facilite la cantidad total aproximada.
- ^b La ANPP y la NPP se incluyeron en el Cuadro I de la Convención de 1988 con efecto a partir del 18 de octubre de 2017.
- ^c La 1-boc-4-AP, la 4-AP y el norfentanilo se incluyeron en el Cuadro I de la Convención de 1988 con efecto a partir del 23 de noviembre de 2022.
- ^d El 3,4-MDP-2-P glicidato de metilo, el ácido 3,4-MDP-2-P metilglicídico y la APAA se incluyeron en el Cuadro I de la Convención de 1988 con efecto a partir del 19 de noviembre de 2019.
- ^e El MAPA se incluyó en el Cuadro I de la Convención de 1988 con efecto a partir del 3 de noviembre de 2020.
- ^f El APAAN se incluyó en el Cuadro I de la Convención de 1988 con efecto a partir del 6 de octubre de 2014.
- ^g Incluye el saflol en forma de aceites ricos en saflol.

Continúe en hoja(s) aparte si es necesario.

A.2. Comercio lícito: Sustancias del Cuadro II

Sustancia ^a	Importación			Exportación		
	Cantidad*	País(es) de origen**		Cantidad*	País(es) de destino	
EJEMPLO						
Por ejemplo, durante el año sobre el que se informa, las autoridades importaron acetona del país A y el país B en cantidades que ascendían a 2500 litros y 65 mililitros (2500,065 litros) y 100000 litros, respectivamente, y exportaron la cantidad de 500 litros y 500 mililitros (500,5 litros) al país C. A continuación se indica la forma en que deberá consignarse esa información.						
Acetona Unidad de medida normalizada: litros Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	<i>Litros enteros</i>	<i>Mililitros</i>	<i>País de origen**</i>	<i>Litros enteros</i>	<i>Mililitros</i>	<i>País de destino</i>
	2500	65	País A	500	500	País C
	100000	0	País B			
Acetona Unidad de medida normalizada: litros Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	<i>Litros enteros</i>	<i>Mililitros</i>	<i>País de origen**</i>	<i>Litros enteros</i>	<i>Mililitros</i>	<i>País de destino</i>
Ácido antranílico Unidad de medida normalizada: kilogramos Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	<i>Kilogramos enteros</i>	<i>Gramos</i>	<i>País de origen**</i>	<i>Kilogramos enteros</i>	<i>Gramos</i>	<i>País de destino</i>
Ácido clorhídrico^b Unidad de medida normalizada: litros Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	<i>Litros enteros</i>	<i>Mililitros</i>	<i>País de origen**</i>	<i>Litros enteros</i>	<i>Mililitros</i>	<i>País de destino</i>
Ácido sulfúrico^b Unidad de medida normalizada: litros Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	<i>Litros enteros</i>	<i>Mililitros</i>	<i>País de origen**</i>	<i>Litros enteros</i>	<i>Mililitros</i>	<i>País de destino</i>
Éter etílico Unidad de medida normalizada: litros Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	<i>Litros enteros</i>	<i>Mililitros</i>	<i>País de origen**</i>	<i>Litros enteros</i>	<i>Mililitros</i>	<i>País de destino</i>

A.2. Comercio lícito: sustancias del Cuadro II (continuación)

Sustancia ^a	Importación			Exportación		
	Cantidad*		País(es) de origen**	Cantidad*		País(es) de destino
Metiletilcetona Unidad de medida normalizada: litros Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	<i>Litros enteros</i>	<i>Mililitros</i>	<i>País de origen**</i>	<i>Litros enteros</i>	<i>Mililitros</i>	<i>País de destino</i>
Piperidina Unidad de medida normalizada: litros Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	<i>Litros enteros</i>	<i>Mililitros</i>	<i>País de origen**</i>	<i>Litros enteros</i>	<i>Mililitros</i>	<i>País de destino</i>
Tolueno Unidad de medida normalizada: litros Si se emplea una unidad distinta, indíquela.	<i>Litros enteros</i>	<i>Mililitros</i>	<i>País de origen**</i>	<i>Litros enteros</i>	<i>Mililitros</i>	<i>País de destino</i>

* Si es necesario, aplíquense los factores de conversión que figuran en la página 4.
 ** El país de origen es el país del cual se importó la remesa.
^a Las cifras consignadas en el presente formulario deberán reflejar cantidades netas, es decir, sin incluir el peso de los envases o contenedores. Si se desconoce la cantidad exacta por país(es) de origen/destino, facilite la cantidad total aproximada.
^b Las sales del ácido clorhídrico y el ácido sulfúrico están expresamente excluidas del Cuadro II.

Continúe en hoja(s) aparte si es necesario.

**B.1. Usos lícitos y necesidades legítimas (necesidades legítimas anuales)
Sustancias del Cuadro I**

Se ruega enumerar los fines lícitos con los que se utilizan en su país o territorio las sustancias del Cuadro I e indicar a cuánto ascienden las previsiones de sus necesidades anuales (cantidad) que vayan a **importarse**, para dar una indicación de sus necesidades a las autoridades competentes de los países exportadores:

Sustancia	Se utiliza en mi país con los siguientes fines:	Cantidad aproximada necesaria a importar	
		Unidades enteras	Decimales
Ácido N-acetiltranílico (en kilogramos)			
Ácido fenilacético (en kilogramos)			
Ácido lisérgico (en gramos)			
Anhídrido acético (en litros)			
Ácido 3,4-MDP-2-P metilglicídico (“ácido PMK glicídico”) (en kilogramos)			
4-Anilino-N-fenetilpiperidina (ANPP) (en kilogramos)			

Formulario D

Sustancia	Se utiliza en mi país con los siguientes fines:	Cantidad aproximada necesaria a importar	
		Unidades enteras	Decimales
Ergometrina (en gramos)			
Ergotamina (en gramos)			
N-Fenetil-4-piperidona (NPP) (en kilogramos)			
1-Fenil-2-propanona (en litros)			
alfa-Fenilacetoacetamida (APAA) (en kilogramos)			
alfa-Fenilacetoacetato de metilo (MAPA) (en kilogramos)			
alfa-Fenilacetonitrilo (APAAN) (en kilogramos)			

Sustancia	Se utiliza en mi país con los siguientes fines:	Cantidad aproximada necesaria a importar	
		Unidades enteras	Decimales
4-(Fenilamino)piperidina-1-carboxilato de <i>tert</i>-butilo (1-boc-4-AP) (en kilogramos)			
N-fenil-4-piperidinamina (4-AP) (en kilogramos)			
Isosafrol (en litros)			
Materia prima de efedrina (en kilogramos)			
Materia prima de pseudoefedrina (en kilogramos)			
3,4-Metilendioxfenil-2-propanona (en litros)			
3,4-MDP-2-P glicidato de metilo ("PMK glicidato") (en kilogramos)			
Norefedrina (en kilogramos)			

Formulario D

Sustancia	Se utiliza en mi país con los siguientes fines:	Cantidad aproximada necesaria a importar	
		Unidades enteras	Decimales
Norfentanilo (en kilogramos)			
Permanganato potásico (en kilogramos)			
Piperonal (en kilogramos)			
Preparados de efedrina (en kilogramos)			
Preparados de pseudoefedrina (en kilogramos)			
Safrol (en litros)			

Continúe en hoja(s) aparte si es necesario.

**B.2. Usos lícitos y necesidades legítimas (necesidades legítimas anuales)
Sustancias del Cuadro II**

Se ruega enumerar los fines lícitos con los que se utilizan en su país o territorio las sustancias del Cuadro II e indicar a cuánto ascienden las previsiones de sus necesidades anuales (cantidad) que vayan a **importarse**, para dar una indicación de sus necesidades a las autoridades competentes de los países exportadores:

Sustancia	Se utiliza en mi país con los siguientes fines:	Cantidad aproximada necesaria a importar	
		Unidades enteras	Decimales
Acetona (en litros)			
Ácido antranílico (en kilogramos)			
Ácido clorhídrico (en litros)			
Ácido sulfúrico (en litros)			
Éter etílico (en litros)			
Metiletilcetona (en litros)			

**B.2. Usos lícitos y necesidades legítimas (necesidades legítimas anuales)
Sustancias del Cuadro II (continuación)**

<i>Sustancia</i>	<i>Se utiliza en mi país con los siguientes fines:</i>	<i>Cantidad aproximada necesaria a importar</i>	
		<i>Unidades enteras</i>	<i>Decimales</i>
Piperidina (en litros)			
Tolueno (en litros)			

Continúe en hoja(s) aparte si es necesario.

Tercera parte

**AUTORIDADES NACIONALES COMPETENTES
A EFECTOS DEL ARTÍCULO 12 DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA
EL TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS DE 1988**

Se ruega proporcionar información relativa a todas las autoridades administrativas y de aplicación de la ley encargadas de reglamentar o hacer cumplir las medidas de fiscalización nacional de precursores y sustancias químicas esenciales.

Nombre de la autoridad competente:	
Dirección	
Número(s) de teléfono:	
Fax:	
Correo electrónico:	
Ámbito de responsabilidad*:	

* Por ejemplo, concesión de licencias, registro de operadores, expedición de autorizaciones de importación y exportación de sustancias del Cuadro I o el Cuadro II; investigación de contravenciones, operaciones de entrega vigilada, etc.

Nombre de la autoridad competente:	
Dirección	
Número(s) de teléfono:	
Fax:	
Correo electrónico:	
Ámbito de responsabilidad*:	

* Por ejemplo, concesión de licencias, registro de operadores, expedición de autorizaciones de importación y exportación de sustancias del Cuadro I o el Cuadro II; investigación de contravenciones, operaciones de entrega vigilada, etc.

Nombre de la autoridad competente:	
Dirección	
Número(s) de teléfono:	
Fax:	
Correo electrónico:	
Ámbito de responsabilidad*:	

* Por ejemplo, concesión de licencias, registro de operadores, expedición de autorizaciones de importación y exportación de sustancias del Cuadro I o el Cuadro II; investigación de contravenciones, operaciones de entrega vigilada, etc.

Continúe en hoja(s) aparte si es necesario.